

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**52610** BARCELONA

Don Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 2283/2019. Sección: B.

NIG: 0801947120198024132.

Fecha del auto de declaración. 07/11/2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Entidad concursada. Marta Sarret Bono, con DNI-39161268L, con domicilio sito en Castellar del Valles (Barcelona) en la calle Sala Boadella, n.º 12, 3.º-2.ª Administradores concursales. Pedro Rebollo Diaz, con DNI 52.597.246-H, con domicilio profesional en Avenida Diagonal número 539, 4.º izquierda, de Barcelona 08029 y correo electrónico prebollo@icab.cat y teléfono 93.521.23.60 y fax 93.220.31.94.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del artículo 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 95 LC.

Barcelona, 26 de noviembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A190069160-1